

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE ROTA
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

D. Manuel Pérez Soto, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de Rota, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de la Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO DE COBRANZA	EJERCICIO	PERÍODO VOLUNTARIO
50% Gastos Generales y Exclusivos	2.020	14 de Enero al 17 de Marzo de 2.020
Liquidación consumo energético 1º Trimestre	2.020	10 de Abril al 11 de Junio de 2.020
Canon de Regulación y Tarifas A.A. del Agua	2.019	16 de Abril a 16 de Junio de 2.020
50% Gastos Generales y Exclusivos	2.020	15 de Junio al 18 de Agosto de 2.020
Liquidación consumo energético 2º Trimestre	2.020	13 de Julio al 15 de Septiembre de 2.020
Liquidación consumo energético 3º Trimestre	2.020	15 de Octubre al 16 de Diciembre de 2.020
Liquidación consumo energético 4º Trimestre	2.020	15 de Enero al 17 Marzo de 2.021

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK - BBK-CAJASUR - BBVA - BANCO SANTANDER - BANCO SABADELL - CAJA RURAL DEL SUR - BANCO POPULAR - UNICAJA - CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Rota, oficina de atención al público sita en c/ Ubrique nº 1, en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Rota, a 13 de Noviembre de 2019, El Jefe de la Unidad de Recaudación.
Firmado: Manuel Pérez Soto. N° 90.918

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

El Pleno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2019, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 85.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Cádiz.

No habiéndose formulado alegaciones a dicho acuerdo en el plazo de exposición pública, tampoco se ha realizado objeción alguna a la modificación de la citada disposición reglamentaria ni por la Subdelegación del Gobierno del Estado, ni por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el trámite previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En consecuencia con ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se considera definitivamente aprobada la modificación del artículo 85.3 de dicho Reglamento, entrando en vigor al día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín.

Para general conocimiento, se publica íntegramente el texto de la modificación del artículo 85.3 párrafo primero:

"En cada sesión ordinaria, los grupos políticos cuyo número de miembros supere el 25% del número legal de miembros de la Corporación, podrán presentar al Pleno un máximo de cuatro propuestas de acuerdo. Aquellos grupos políticos cuyo número de miembros no supere el indicado porcentaje, solo podrán presentar un máximo de dos propuestas de acuerdo al Pleno. No se tendrá en cuenta, a efectos de la aplicación de estas limitaciones, aquellas propuestas que se presenten conjuntamente por todos los grupos políticos."

Por esta Secretaría, se procederá a publicar el reglamento para general conocimiento, en la siguiente dirección de la página web: https://www.dipucadiz.es/secretaria_general/normativa/

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado que corresponda de conformidad con el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

20/11/2019, La Vicepresidenta General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez.
La Presidenta. Fdo.: Irene García Macías. N° 92.797

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2019, fue aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-HG-5 "Huerta Grande", tramitado por iniciativa de don José María Medina Buzón, con la colaboración de la Dtra. En Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, doña Penélope Gómez Jiménez, acordándose el sometimiento a información Pública por un plazo de UN (1) MES, y contenido en el Expediente Administrativo número 126/2007.

Durante este plazo los interesados en el mismo podrán comparecer y examinar el expediente que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, todos los días hábiles, en horas de oficina: de 10 a 13 horas; pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido a la Sra. Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentado en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, 08/11/2019, P.D. de la Secretaría General. Fdo. EL OFICIAL MAYOR-Victor Barbero Diéguez (Resolución de Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo n.º 2017001044 de 29.09.2017). N° 90.637

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
EDICTO

D.ª M.ª ELENA AMAYA LEÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019, el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario n.º 72/2019 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del día 17 de octubre de 2019, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones; se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria de crédito extraordinario n.º 72/2019 del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en:

- Creación de las siguientes aplicaciones presupuestarias con los importes que se detallan:

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
"Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urbanística/Estudios y Trabajos Técnicos"	2019/151/22706	5.626,50
"Seguridad y Orden Público/Maquinaría, Instalaciones Técnicas y Utillaje"	2019/132/623	10.794,07

- Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Deuda Pública/Intereses	2019/011/310	16.420,57 €

Puerto Real, 12 de noviembre de 2019. LA ALCALDESA-PRESIDENTA.
M.ª Elena Amaya León. Firmado. N° 90.676

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En sesión celebrada el día 8 de mayo de 2019, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó aprobar la corrección de error de omisión detectado en la Ficha de Planeamiento del ámbito ARI-11 "La China" del PGOU de El Puerto de Santa María, consistentes en:

- Ajuste de la edificabilidad total del ámbito a 116.144,00 m²
- Superficie del ARI que considerará en la ficha, de 116.144 m², no incluyendo la superficie de suelo público correspondiente al Sistema general portuario del Plan Especial.
- Corrección del coeficiente de urbanización (carga), al valor de 1,06.
- Fijar el aprovechamiento medio, considerado detruido el suelo de Sistema general portuario, en el valor de 1,0131 UA/m²
- Las cesiones exigidas por el Plan serán las del artículo 17.2 y no 17.2ª a), que no existe.

Dicho acuerdo fue subsanado por el Acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2019, por cuanto debía ser notificado el acuerdo de